

DIARIO OFICIAL 33590, Sábado 13 de mayo

DECRETO NÚMERO 641 DE 1972

(abril 24)

**Por el cual se suspende la vigencia del Decreto 223  
de febrero 21 de 1972.**

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 223 de febrero 21 de 1972 el Gobierno Nacional dictó disposiciones sobre escalafón de personal docente y estableció derechos, deberes, estímulos y sanciones del mismo;

Que ante el hecho de que algunas de las disposiciones de dicho Decreto requerirán una reglamentación que fije sus detalles de ejecución para que puedan ser recta y precisamente aplicadas, el Gobierno Nacional, por Decreto 384 de Ministerio de Educación Nacional en ese trabajo reglamentario;

Que ante la posibilidad que en el curso de los estudios de reglamentación aparezcan materias no previstas o defectuosamente regladas por el Decreto 223 de 1972, el Decreto 384 citado en su artículo 8° dio al Consejo asesor la facultad de presentar sugerencias sobre modificaciones al Decreto 223, con el fin de que este pueda recoger con mayor precisión o justicia esas materias;

Que por lo anterior es conveniente aplazar la vigencia del Decreto 223 de 1972 hasta el momento en que sea dictada su reglamentación,

DECRETA:

Artículo 1° Suspéndese la vigencia del Decreto 223 de 1972. en su lugar se regirán las normas que antes de su expedición regulaban las materias de que trata el mismo Decreto.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 24 de abril de 1972.

MISAEEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Educación Nacional, **Luis Carlos Galán.**